Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	ir enter
Provincias y posesiones, ídem.	17,8	50 -
América y Portugal, idem	20	I row ob
Otros países, ídem	40	STATE OF
Número suelto, corriente	1,5	TO THE O

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas. venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

injunte de los emolumentos devengados y no percibidos de 1963, the see marenta y th oirsmuZ y pensionistas munici-el formu- see de condican, en la cuantía que para cada uno de ellos

Comisión Municipal de Gobierno: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de julio de 1964.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Anuncios: Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, referentes a las Ordenanzas municipales y sobre solicitud de inclusión de varias fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación mis Hernandez Butragueño, 14.282,21 pesetas, .saozrol

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATO-RIA EL DÍA 15 DE JULIO DE 1964.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Del Valle Alonso y Del Moral Megido; los Concejales señores Villalba Rubio, Pérez Hernández y Sánchez Agesta, y los Delegados de Servicio señores Vizcaino Márquez, Fontcuberta Bayod, Gutiérrez del Castillo, Pérez Martín y Aguinaga López.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Na-

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de

ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 del corriente, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 9.500 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida a la Comisión de Fiestas de San Isidro, el 27 de febrero del corriente año, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

4.º Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 7.500 pesetas, originado como consecuencia de una copa de vino español ofrecida a los participantes en el IX Intercambio Escolar Madrid-Barcelona, el 30 de marzo del corriente año, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

5.º Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 16.000 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida a los participantes en los XVI Juegos Nacionales Escolares, el 3 de abril del corriente año, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

6.0 Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 16.000 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida con motivo del V Certamen de la Moda Masculina, el 21 de febrero del corriente año, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

7.º Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 135.000 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida con motivo del Congreso de la Confederación of European Soft Drinks Association (CESDA), el 21 de abril del corriente año, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

8.º Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 9.750 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los participantes en el IV Gran Premio de Madrid (V de España), el 13 de marzo del corriente año,

con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en

vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

9.º Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 2.000 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de una representación del Ayuntamiento de Alicante, el 8 de febrero del corriente año, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

10. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 15.000 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida con motivo de la festividad del Dos de Mayo, el 3 de mayo último, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene

en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

11. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 8.250 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida con motivo del Ciclo de Estudios Europeos de Asistencia Social del Emigrante, el 9 de abril último, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

12. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 12.750 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida a las azafatas que acudieron a la Feria Internacional de Nueva York, el 9 de abril último, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el

vigente ejercicio.

13. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 281.250 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida a la Escuadra García Morato, el 5 de abril último, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en

el formulado para el vigente ejercicio.

14. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 3.500 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida con motivo del Gran Premio de Campo a Través, el 8 de febrero del corriente año, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

15. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 40.000 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida con motivo de la imposición de la Medalla de Madrid al señor Secretario general de esta Corporación, el 28 de febrero del corriente año, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el

vigente ejercicio.

16. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 5.000 pesetas, originado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los participantes en el XIII Curso de Estudios Superiores de Información y Documentación Español, el 21 de febrero del corriente año, con cargo a la partida 298 del presupuesto ordinario de gastos de 1963, que con el número 114 se mantiene en vigor en el formulado para el vigente ejercicio.

17. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de junio último, dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2,ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial estimatoria del recurso interpuesto por don Estanislao Cámara Díez sobre su continuación como Guarda de Mercados.

Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de junio último, dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial estimatoria del recurso interpuesto por don Felipe Cuesta Llorente sobre su continuación como Guarda de Mercados.

Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de junio último, dando cuenta del auto de caducidad dictado por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial recaído en el recurso interpuesto por don Julián Martín Martín sobre reingreso al servicio activo.

Hacienda

Aprobar un gasto global de 124.005,10 pesetas, con cargo a las Resultas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de mayo último, para satisfacer el importe de los emolumentos devengados y no percibidos por los cuarenta y un funcionarios y pensionistas municipales que se indican, en la cuantía que para cada uno de ellos se señala:

A doña María Teresa Aroca González y hermanos, en concepto de hijos y herederos del que fué Profesor de la Banda Municipal, jubilado, don Leandro Aroca Ortega,

1.475 pesetas.

A doña Guadalupe Carulla Solsola e hijos, herederos del que fué Auxiliar temporero del Impuesto de Lujo don

Miguel Irisarri, 1.500 pesetas.

A doña Valentina García González e hijos, herederos del que fué Oficial técnicoadministrativo de Secretaria don Luis Hernández Butragueño, 14.282,21 pesetas.

A doña Rosaura Arce Alcalde e hijos, herederos del que fué Veterinario municipal don Adolfo Roncal Soria,

2.518,34 pesetas.

A doña Rosa Sanfrutos Paredes, hija y heredera del que fué Técnicoadministrativo don Joaquín Sanfrutos González, 1.659,38 pesetas.

A doña Ofelia Sanchiz Vellón e hijos, herederos del que fué Practicante municipal don Juan Martín López,

A doña Felisa Fernández Tudela e hijos, herederos del que fué Vigilante de Arbitrios, jubilado, don Gregorio González del Saz, 5.511,62 pesetas.

A doña Balbina Mercedes Bouzas Jiménez, viuda del que fué Oficial listero don Luis del Hoyo Arribas, 2.878,54

A doña Carmen Cea Rey, hija y heredera del que fué Jefe de Intervención don José Cea Montenegro, 7.446,11

A don Félix, doña María Luisa y don Manuel Redondo Montero, hijos y herederos del que fué Médico de la Beneficencia don Vicente Redondo Gordo-Pacheco, 2.648,50

A doña Ignacia Ortiz Barrios e hijos, herederos del que fué Conductor municipal don Marcelino Baladrón Fernández, 6.279,58 pesetas.

A doña Josefa Laso Cana e hijos, herederos del que fué Jefe de Negociado don Enrique Gamarra Lega, 1.837,50

A doña Victorina Saiz Castillo, viuda del que fué Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal, don Celestino Martínez Martínez, 3.306,72 pesetas.

A doña Hermenegilda Peláez Zamorano, viuda del que fué Guardia de Policía Municipal don Angel Reyes Hernández, 660 pesetas.

A la pensionista doña Josefina de los Frailes Fernández, 525 pesetas.

A la pensionista doña Josefa Aguilar Gaile, 1.575 pe-

setas.

A la pensionista doña Carmen Velázquez Cerezo, 237,51 pesetas.

A la pensionista doña Angela Alonso García, 180,34 esetas.

A la pensionista doña Isabel Martín García, 108,35 pesetas.

A la pensionista doña Vicenta Vega Núñez, 227,09

A don Vicente Millán Lendíez, pensionista, representado legalmente por su tutor, don Constantino Gómez Rodríguez, 6.000 pesetas.

A la pensionista doña Amparo Tirado Izquierdo, pesetas 3.074,98.

A la pensionista doña Mercedes Amor Ramos, 966,67 pesetas.

A la pensionista doña Teodora Santiuste Gilmartín, 650 pesetas.

A la pensionista doña Carmen de Frutos Rivera, 62,49

A las pensionistas doña Adela y doña María Luisa Tarrero Vicente, 195,84 pesetas.

A la pensionista doña Emilia Rivera Rodríguez, 750 pesetas.

A la pensionista doña Antonia Jiménez Mayor, 273,96 pesetas.

A la pensionista doña María Moncalvillo Miguel, 447,92 pesetas.

A la pensionista doña Valentina García González, pesetas 17.261,34.

A la pensionista doña Asunción Martínez Carrasco, pesetas 200,04.

A la pensionista doña Raquel Soto Piñeiro, 3.984,96 pesetas.

A la pensionista doña Consuelo Alvarez Garcés, 196,88 pesetas.

A la pensionista doña Eduviges Maldonado Ramos, 108,34 pesetas.

A la pensionista doña Catalina Valbuena García, pesetas 4.059,04.

A las pensionistas doña Baltasara y doña Pilar López Sanz, 500 pesetas.

A doña Benita de Miguel Quincoces, don José Manuel y don Pedro Sánchez de Miguel, viuda e hijos del que fué Médico de la Beneficencia don José Sánchez Alonso, pesetas 12.657,90.

A doña María Alonso de Pedro e hijos, herederos del que fué Auxiliar administrativo don Gabriel Rosón Requejo, 6.393.63, peretes

A doña Dominica González Recio e hijos, herederos del que fué Subalterno don José Alarcón Vega, 3.470,18 pesetas.

A doña Matea Díaz Rubio e hijos, herederos del que fué Subalterno don Antonio Rodríguez Marchamalo, pesetas 2.156.

A doña Modesta Lecuona Ugalde e hijos, herederos del que fué Vigilante de Arbitrios don Jesús Martín, pesetas 4.813,09.

21. Aprobar un gasto total de 41.364 pesetas, con cargo a las Resultas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de mayo último y a la partida 881 del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde existe análoga consignación, para satisfacer a los quince señores que se indican las indemnizaciones que les corresponde

percibir como consecuencia de los daños que les causaron vehículos de propiedad municipal:

10.000 pesetas, a don Alfonso Ramírez Gutiérrez. 335 pesetas, a don Antonio López Domínguez.

6.675 pesetas, al propietario del vehículo matrícula M-295427.

250 pesetas, a doña Rosario de Sosa.

1.050 pesetas, a la clínica Claune.

1.125 pesetas, a doña Francisca Serrano.

835 pesetas, a don Francisco González.

3.200 pesetas, a don Angel Salazar Alberdi.

5.250 pesetas, a don Angel Salazar.

1.504 pesetas, a doña Soledad Salcedo Ruiz.

650 pesetas, al propietario del vehículo matrícula M-250806.

1.600 pesetas, a don Martín Lafuente Yubero.

5.350 pesetas, al propietario del vehículo matrícula M-291985.

1.560 pesetas, a don Eugenio Arias Nuevo.

1.980 pesetas, a don Manuel Moreno Galzustar.

22. Aprobar un gasto total de 188.527,76 pesetas, importe a que ascienden los suplidos por el Servicio de Acopios, según relación de Patrimonio número 1, correspondiente al mes de diciembre del pasado año, para el suministro de materiales diversos a las dependencias y Servicios municipales, y su reintegro al expresado Servicio con cargo a las Resultas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de mayo último.

23. Aprobar un gasto total de 190.831,42 pesetas, importe a que ascienden los suplidos por el Servicio de Acopios, según relación de Patrimonio número 6, correspondiente al mes de mayo último, para el suministro de materiales diversos a las dependencias y Servicios municipales, y su reintegro al expresado Servicio con cargo a las consignaciones figuradas en los capítulos II y VI del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde existen análogas consignaciones.

24. Fué retirada del orden del día una propuesta de aprobación de un gasto de 10.535,89 pesetas para satisfacer a doña Carmen Martínez Carabantes los intereses legales de demora en el pago del piso segundo izquierda de la finca número 40 de la calle de Calatrava, expropiado para la urbanización del polígono de la gran vía San Francisco-Puerta de Toledo.

25. Aprobar un gasto total de 4.087.264,16 pesetas para abonar el importe de veinte certificaciones de obras realizadas por diferentes contratistas, con cargo a las Resultas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de mayo último.

26. Aprobar un gasto total de 11.066.986,24 pesetas para abonar el importe de quince certificaciones y dieciocho facturas por suministros realizados a dependencias y Servicios municipales por diversos contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde se mantienen análogas consignaciones.

27. Aprobar un gasto total de 96.909,20 pesetas para abonar el importe de dos relaciones de facturas por suministros realizados al grupo escolar Palacio Valdés por diversos contratistas, con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde se mantienen análogas consignaciones.

28. Aprobar un gasto total de 1.547.629,65 pesetas para abonar el importe de cinco relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios durante el actual ejercicio, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde se mantienen análogas consignaciones.

29. Aprobar un gasto total de 2.227.889,10 pesetas para abonar el importe de trece relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a las Resultas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión

de 29 de mayo último.

30. Aprobar un gasto total de 468.502,50 pesetas para abonar el importe de veinte facturas por suministros realizados con destino a la Piscina Municipal de Vallecas por diversos contratistas, con cargo al capítulo X, partida 19, del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

31. Conceder a don Benjamín de Frutos de Dios la exención de pago de derechos por licencia de apertura para la industria del bar instalada en la avenida de San Diego, número 98, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios por traslado que, como en el presente caso, tienen carácter forzoso.

32. Conceder a la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada (S. A.) la exención de pago de derechos por licencia de apertura para el local sito en la calle de Cyesa, número 11, destinado a Economato para sus empleados y obreros, teniendo en cuenta que goza de igual exención en el pago del impuesto industrial, y por aplicación de lo establecido en el apartado a) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11.

33. Conceder al Asilo de San Rafael la exención de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas para la construcción de un edificio destinado a hospital infantil en la calle de Serrano, con vuelta a la avenida de Concha Espina, teniendo en cuenta el carácter benéfico de la institución y lo prevenido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local en favor de las clases productoras de escasa capacidad económica.

34. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Inmobiliaria Bilbao (S. A.) sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a un terreno sito en la calle del Corazón de María, sin número.

35. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Inmobiliaria Bilbao (S. A.) sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a un terreno sito en las calles de Clara del Rey, Corazón de María, Luis de Salazar y San Nazario.

36. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Inmobiliaria Bilbao (S. A.), sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en la calle del Corazón de María, sin número.

37. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Inmobiliaria Bilbao (S. A.) sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en las calles del Corazón de María, Clara del Rey, Ramos Carrión y una en proyecto.

38. Quedó sobre la mesa una propuesta de interposición de recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo que estimó la reclamación promovida por doña Elvira y doña Elisa González Rojo sobre exacción de derechos por el concepto de motores en la finca número 1 de la calle de Juan Brayo.

39 y 40. Aprobar provisionalmente las liquidaciones de las obras y relación de fincas beneficiosamente afectadas por las que a continuación se relacionan, ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se expresan, así como los contribuyentes y distribución de cuotas que deben ser reintegradas por ellos al Erario municipal, como contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del reglamento de Haciendas locales y demás disposiciones legales aplicables, siendo la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas la que para cada uno de ellos se indica, cantidades que serán incrementadas con los recargos previstos en los mismos textos legales:

Obras de instalación de aceras, frente a las fincas números 161 a 163 del paseo de Extremadura: el 100 por 100 sobre sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en los de exceso.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de Almagro, entre la del General Goded y la plaza de Rubén

Darío, el 30 por 100.

41. Declarar que los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de los Narcisos y Carlos Pereira, donde se han realizado obras de calzada, aceras y absorbederos, no deben ser gravados con contribuciones especiales, teniendo en cuenta que dicha vía pública está situada en zona de ensanche y las fincas tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante el tiempo de realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955; ordenándose, en consecuencia, el sobreseimiento y archivo del expediente, sin más trámites.

42. Declarar que los propietarios de las fincas enclavadas en el barrio de El Pardo, donde se han realizado obras de urbanización, no deben ser gravados con contribuciones especiales, teniendo en cuenta que dicho barrio está situado en zona de ensanche y las fincas tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante el tiempo de realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955; ordenándose, en consecuencia, el sobreseimiento y archivo del expediente, sin más trámites.

43. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por doña Amalia Velázquez Hernández interesando la devolución de la diferencia del importe de 7.552,28 pesetas, abonadas en concepto de contribuciones especiales, por instalación de tuberías y bocas de riego, asignadas a un inmueble de su propiedad situado en los accesos a la plaza de toros de Vista Alegre y paseo de Muñoz Grandes, y la de 1.589,48 pesetas que se le reclaman por el mismo concepto e inmueble situado en la calle contigua de nuevo trazado, ya que se trata de propiedades diferentes por las que le incumbe la obligación de contribuir con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de la calle contribuir con de Haciendas locales; y moissantes de la calle contribuir con de la calle contribuir co

Segundo. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de diciembre de 1959, en el sentido de que el obligado al pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego en el paseo de Muñoz Grandes, de los accesos a la plaza de toros de Vista Alegre por inmueble sin número, con vuelta a la calle Nueva, no es don Tomás García Lorente, sino doña Amelia Velázquez Hernández y otros, en cuantía de 1.589,48 pesetas, y don Manuel Alonso García-Aparicio, en la de 1.311,10 pesetas; anulándose, en consecuencia, el recibo que hubiere sido expedido a nombre de aquél, y girándose nuevos documentos cobratorios a cargo de estos últimos, en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

44. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de instalación de alumbrado público realizadas en el paseo de Alberto de Palacios y plaza de la Agata, a los propietarios de las fincas que a continuación se citan, por estar satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana en la fecha de realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local: Don Alberto de Palacios Arana, propietario de una finca

sin número del paseo de Alberto de Palacios.

Don José Miguel Suárez Franco, propietario de la finca número 19 de dicho paseo.

Don Manuel Frutos Jorge, propietario de la finca nú-

Don José Javier de Palacio Ortiz, en su nombre y en el de sus hermanos, como propietarios de una finca sin número del paseo de Alberto de Palacios (en el reparto, a nombre de herederos de José de Palacio).

Don Jesús de Palacio Arana, propietario de otra finca

sin número del mismo paseo.

Doña Teresa García Cascales, propietaria de la finca número 4 del paseo de Alberto de Palacios (en el reparto, a nombre de don Deogracias Garrido Muñoz).

Doña Eleuteria Gamella Zamorano, propietaria de la

finca número 34 de dicho paseo.

Doña Manuela Rodrigo Villena, de la finca número 36. Don Baltasar Santoyo Fernández, de la número 32; y Don Guillermo Laborda Jordán y don José Miguel Suárez Franco, propietarios de unas fincas sin número de la plaza de la Agata, con vuelta al paseo de Alberto de Palacios, 1 (en el reparto, a nombre de don Guillermo Laborda Jordán, y otro en la plaza de la Agata, sin número,

y paseo de Alberto de Palacios, 1). Segundo. Conceder a don Nicanor Peñalver Osa y a don Roque Salas Simón, como propietarios de las fincas números 27 y 20, respectivamente, del paseo de Alberto de Palacios, la exención de pago de estas cuotas, por estar sus fincas acogidas a los beneficios del decreto-ley de 23 de noviembre de 1953 y exentas, por tanto, del 90 por 100 de toda clase de contribuciones e impuestos, y además por tributar con el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre el 10 por 100 de la contribución territorial que satisfacen, incompatible con la aplicación de contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; y

Tercero. Desestimar la exención de pago de estas cuotas solicitada por don Ricardo Martínez Orus, don Francisco Arrieta Muro y don Manuel Hernández Rodríguez, propietarios, respectivamente, de las fincas números 9, 23 y 34-A del paseo de Alberto de Palacios y sin número de la plaza de la Agata, por no tributar sus inmuebles con el recargo del Ensanche sobre su contribución territorial urbana en la fecha de realización de las obras, y no darse, en consecuencia, la incompatibilidad prevista en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local.

45. Conceder a don Fortunato Montero Guiñales, propietario de las fincas números 21, 27 y 31 de la calle de Vinaroz, la exención de pago de contribuciones especiales, por obras de calzada y aceras ejecutadas en dicha vía pública, por hallarse enclavadas las fincas en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de dichas contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955; y dar de baja a don Fortunato Montero Guiñales como titular de un inmueble sin número de la calle de Vinaroz en las distribuciones de contribuciones especiales, por obras de calzada y aceras ejecutadas en la expresada vía pública, y hacer que en su lugar figure como legítimo propietario el Ministerio de Obras Públicas, al que se informará del importe de las cuotas y de la obligación que le incumbe.

46. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar parcialmente la reclamación suscrita por doña María Luisa Cano Martínez sobre rectificación de la medida lineal de fachada que sirvió de base para determinar las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, absorbederos y tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca número 21 de la plaza de Tirso de Molina, anulando la cuota de 1.373,69 pesetas que, por 1,50 metros de la fachada a la calle de Relatores, figuraba en la distribución de pavimentación de la calzada, ya que, según comprobación practicada por la Sección Técnica de Valoraciones, esta última fachada no resultó afectada por tales

Segundo. Devolver, como consecuencia del anterior, a doña María Luisa Cano Martínez la cantidad de 1.373,69 pesetas, abonadas en concepto de contribuciones especiales, por calzada y por la finca número 22 de la calle de Relatores, pudiendo efectuarse esta devolución en la siguiente forma: 1.308,27 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 28, crédito 136, del presupuesto de Urbanismo, y 65,42 pesetas, con cargo al fondo de depó-

sitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

47. Estimar el recurso de reposición formulado por don Juan Herrero Márquez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de julio de 1963, por el que le fué concedida la exención parcial de las cuotas de contribuciones especiales, por calzada y aceras, asignadas a un inmueble sin número de la calle del Olivo, dejando sin efecto el acuerdo recurrido y concediendo, en su lugar, la exención total del pago de las referidas cuotas, con anulación del recibo que hubiere sido expedido a su nombre por la finca y concepto expresados, ya que se ha comprobado que, además de satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, disfruta de los beneficios del decretoley de 19 de noviembre de 1948.

48. Conceder la bonificación en el 90 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, aceras, tuberías y bocas de riego (liquidadas en tres expedientes diferentes), asignadas a la finca número 5 de la calle de Villafranca, propiedad de Hidroeléctrica Española (S. A.), por tratarse de un inmueble construído al amparo de la ley de Viviendas Protegidas de 19 de abril de 1939, anulándose, en consecuencia, los recibos que hubieren sido girados por la finca, causa y concepto expresados, con los que se da por resuelta la reclamación suscrita por don Luis María Álvarez Iraizoz; y ordenar a la Sección de Rentas y Exacciones Municipales que expida nuevos documentos cobratorios para la finca número 5 de la calle de Villafranca, en concepto de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, tuberías y bocas de riego, a nombre de Hidroeléctrica Española (Sociedad anónima), por importe equivalente al 10 por 100 de las cuotas que en principio fueron asignadas al inmueble.

49. Conceder a la propiedad de la finca sin número de los accesos 3 y 4 del Mercado de San Isidro, con vuelta a la calle del Azabache, 14, la bonificación del 90 por 100 de las cuotas de calzada y aceras asignadas al referido inmueble, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, por encontrarse acogido al mismo, y teniendo en cuenta que su construcción fué concluída con anterioridad a la fecha de terminación de las obras originarias de la exacción, anulándose, en consecuencia, el recibo que hubiere sido expedido por la finca y concepto expresados a nombre de don Jesús López Cuesta; y ordenar a la Sección de Rentas y Exacciones Municipales que expida un nuevo documento cobratorio a nombre de la Comunidad de Propietarios, por un importe equivalente al 10 por 100 de las cuotas asignadas; no tomándose en consideración la petición relativa al fraccionamiento, por no haber comparecido el fiador al requerimiento de 25 de junio de 1963, dándose por resuelta la reclamación formulada por el administrador, don Cecilio Flores Bermejo.

50. Conceder al Hospital-Asilo de la Beata María Ana de Jesús, accediendo a lo solicitado por su Superiora. Sor Eusebia Yabat, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 95 de la calle del Doctor Esquerdo, por las obras de pavimentación de la calzada e instalación de aceras realizadas en la mencionada vía pública, teniendo en cuenta que por tratarse de una institución destinada exclusivamente a fines de carácter benéficodocente y dependiente de la Jerarquía eclesiástica está exenta del pago de estas contribuciones, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 472

de la vigente ley de Régimen local.

51. Conceder la exención de contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías, bocas de riego y aceras ejecutadas en la calle de Ruiz Perelló, a la Comunidad de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción, propietaria de la finca número 12 de la expresada vía pública, por estar destinado el inmueble a colegio para sordomudos, y ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 472, apartado c), de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, ya que se trata de un establecimiento benéficodocente dependiente de la Jerarquía eclesiástica, dando con ello por resuelta la reclamación suscrita por Sor María del Perpetuo Socorro, Superiora del mencionado colegio.

52. Conceder la exención de pago de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, a la finca número 9 de la calle de Julián González, propiedad de don Rafael Bel Huguet, accediéndose a la petición formulada por don Pedro Muñoz Alario, por hallarse enclavada la finca en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen

local de 24 de junio de 1955

53. Conceder la exención de pago de contribuciones especiales, por obras de instalación de alumbrado público, a la Junta de Condueños de la finca número 2 de la glorieta de San Bernardo (hoy de Ruiz Jiménez), con fachada a la calle de Alberto Aguilera, 2, accediéndose a lo solictado por su presidente, don Luis Estrada Tuset, por hallarse enclavada dicha finca en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, biel est ordenamento esta obcasso de

54. Estimar el recurso de reposición formulado por don José Campos Lozano, en nombre de don Emilio de la Osa Muñoz, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de julio de 1963, denegatorio de su solicitud de exención de pago de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca número 12 de la calle del Pradillo, por haberse comprobado que el referido inmueble está sujeto al recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche desde fecha anterior a la de las obras originarias de la exacción, el cual es incompatible con dichas contribuciones especiales, según lo establecido en el artículo 587, apartado 2.º, de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955; anulándose, en consecuencia, el acuerdo impugnado y los recibos que hubieren sido expedidos por la finca y concepto expresados. Primero Conceder la exención de pago de

de contribuciones especiales, por obras de instalación de Urbanismo y Obras Obras

55. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de reparación de las terrazas del grupo escolar Vázquez de Mella, de la calle de Bailén, 18, celebrada el día 24 del actual, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José María Eymar López, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 4 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 595.084,46 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

56. Adoptar, en relación con el proyecto formulado en sustitución del aprobado en 27 de noviembre de 1963 para la construcción de alcantarillado en el primer tramo del Arroyo de Valdecelada, un acuerdo con los siguientes apar-

rios de las fincas

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 935.626,52 pesetas, sea cargo a los fondos de la Junta Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro, a cuyo fin ya ha ha sido aprobada la cantidad de 573.303,30 pesetas, en sesiones de 13 de noviembre de 1963 y 22 de abril del año en curso; y Tercero. Que la ejecución del

Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

57. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción del segundo tramo de alcantarillado en el Arroyo de Valdecelada, un acuerdo con los siguientes

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 1.942.245,97 pesetas, sea cargo a los fondos de la Junta Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro, a cuyo fin la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 22 de abril del año en curso, acordó aprobar un crédito inicial de 601.733,48 pesetas ; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

58. Aprobar, con cargo a la partida 60 del presupuesto especial de Urbanismo formulado para 1964, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, el gasto de pesetas 1.573.770,28 para terminar el pago de las obras correspondientes al proyecto complementario del aprobado en 14 de julio de 1956 para la pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de la Infanta Isabel y la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la glorieta del Emperador Carlos V y la calle de Alfonso XII, cuyas obras fueron autorizadas por acuerdo de 24 de julio de 1963.

59. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ampliación de las obras de urbanización de varias calles en el barrio de El Pardo, que fueron adjudicadas por acuerdo de 28 de junio de 1963, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a 498.515,91 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 60 del presupuesto especial de Urbanismo de 1964, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda; y

Tercero. Que al amparo de lo que autoriza el artícu-10 61 del texto articulado de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, y de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, las indicadas obras queden adjudicadas directamente, a los precios tipo, a doña Carmen Arjona Gutiérrez.

60. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación del camino de acceso al Cementerio de Canillas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a 1.646.088,68 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 60 del presupuesto especial de Urbanismo de 1964, pendiente de aprobación por el Ministerio de

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

61. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la urbanización de la segunda fase de la zona de ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado. Segundo. Que el gasto a que asciende dicho proyecto, importante 6.446.181,40 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la cifra de 4.000.000 de pesetas, al crédito consignado en la partida 60 del presupuesto especial de Urbanismo de 1964, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea ejecutada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, reduciéndose los plazos de la convocatoria para la licitación en los términos que establece el artículo 19 del mismo reglamento.

62. Aceptar la cesión gratuita de una parcela, de 3,35 metros cuadrados de superficie, proveniente de la finca número 36 de la calle de Sancho Dávila, propiedad de Edificaciones Narcea (S. A.), necesaria para la nueva alineación de dicha calle, y apropiar una parcela inedificable sobrante de vía pública, de 51,79 metros cuadrados de superficie, a la finca número 36 de la calle de Sancho Dávila, por ser necesaria para regularizar dicha finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 218.760 pesetas, previa inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por la Sociedad interesada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 13, del presupuesto especial de Urbanismo del corriente año, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

Autorizar a la Asociación pro Huérfanos de la Guardia Civil para que pueda otorgar escritura de compraventa a favor de la Compañía Ibérica de Construcción y Urbanismo (S. A.) de las parcelas que quedaron de su propiedad como consecuencia del convenio firmado por el Ayuntamiento el día 5 de abril de 1963 ante el notario don Germán Pérez Olivares, de conformidad con el proyecto de escritura presentado por la Asociación vendedora, al que deberá añadirse una cláusula por la que la Compañía compradora se subrogue en todas las obligaciones que, respecto a las parcelas que adquiere, pudieran corresponder a las mismas como consecuencia del citado convenio.

Gobierno interior y Personal

64. Ascender a Médico numerario de la Beneficencia Municipal a don Julio Alvarez Manzanedo, que ocupa en la actualidad el número uno de los supernumerarios en turno de ascenso, para ocupar la vacante producida por pase a la situación de jubilado de don Juan Arjona Trapote; reconociéndole con carácter provisional el haber inicial de 22.000 pesetas anuales, con efectos desde el 15 de mayo último, siguiente al en que se produjo dicha vacante; siéndole de aplicación los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria de que procede, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación, y sin perjuicio de fijarle con posterioridad el sueldo que le corresponda al quedar definitivamente determinada su situación económicoadministrativa conforme a lo preceptuado en la ley de 20 de julio de 1963.

65 a 67. Conceder a don José Rodríguez Anaya, a don Miguel Esteban Alcalde y a don Amador Bueno Rodríguez, operarios del Servicio de Limpiezas, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezcan en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la

primera que se produzca en su categoría.

Abonar al Auxiliar administrativo don Fernando Grao Prieto la suma de 2.500 pesetas, importe de la gratificación por el desempeño de las funciones de Secretario particular del excelentísimo señor Primer Teniente de Alcalde durante el segundo semestre del pasado año, con cargo al crédito consignado en la partida 738 del presupuesto general ordinario de gastos para el corriente ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

69. Rectificar el abono de diferencias al Jefe de Centro Asistencial de segundo orden de la Beneficencia don Fernando Serra Jares por el tiempo en que desempeñó dicho cargo con carácter accidental, aprobadas por acuerdo plenario de 18 de noviembre de 1963, en el sentido de comprender en las mismas la gratificación por Jefatura de 8.000 pesetas anuales; debiendo el gasto total que dicha rectificación supone, de 6.400,26 pesetas, ser cargo al crédito incorporado como Resultas al capítulo VIII, artículo 1.º, del presupuesto general ordinario de gastos para el corriente ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

Acopios

70. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Que la contratación de los suministros de carbones de antracita que durante el plazo de un año puedan precisarse por los distintos Servicios y dependencias municipales se considere comprendida en lo previsto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, habida cuenta de las condiciones especiales que deben observarse, y, en su consecuencia, se exceptúe del trámite de subasta pública, por no resultar apropiado al caso, y que se realice mediante

concurso-subasta, de conformidad con el informe favorable emitido por la Secretaría General de esta Corporación, según es preceptivo en tales casos.

Segundo. Que se celebre dicho concurso-subasta, a los fines antes indicados, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que figuran en el expediente, por hallarlos de conformidad con la vigente

Tercero. Que el gasto que por tal motivo se haya de producir, a medida que se vayan efectuando las entregas, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 155 del presupuesto general ordinario de gastos aprobado para el corriente año, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

71. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Que la contratación de los suministros de leñas para el encendido de las calderas industriales y de calefacción y cocinas de los distintos Servicios y dependencias municipales que puedan precisarse durante el plazo de un año se considere comprendida en lo previsto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, habida cuenta de las condiciones especiales que deben observarse, y, en su consecuencia, se exceptúe del trámite de subasta pública, por no resultar apropiado al caso, y que se realice mediante concurso-subasta, de conformidad con el informe favorable emitido por la Secretaría General de esta Corporación, según es preceptivo en tales casos.

Segundo. Que se celebre dicho concurso-subasta, a los fines antes indicados, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que figuran en el expediente, por hallarlos de conformidad con la vigente

Tercero. Que el gasto que por tal motivo se haya de producir, a medida que se vayan efectuando las entregas, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 155 del presupuesto general ordinario de gastos formulado para el año de 1964, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

72. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Que la contratación de la adquisición y suministro de 2.814 uniformes de pana con destino al personal del Servicio de Limpiezas se considere comprendida en la excepción de subasta pública prevista en el apartado 3.º del artículo 37, en relación con el artículo 13, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y, en su consecuencia, se verifique mediante concurso público, ya que no resultan apropiadas al caso las de subasta o concurso-subasta, de conformidad con el informe favorable emitido por la Secretaría General de esta Corporación, según es preceptivo en tales casos, y habida cuenta de las condiciones especiales que han de regir en dicha licitación.

Segundo. Que se celebre dicho concurso público con carácter de urgencia y dentro de los mínimos plazos legales, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que figuran en el expediente, y que han sido redactados al efecto por los Servicios municipales competentes, por hallarlos de conformidad con la

vigente legislación; y

Tercero. Que el gasto aproximado que por tal motivo se puede producir, de 1.789.720 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 458 del presupuesto general ordinario de gastos formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

73. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Que la contratación de la conservación y entretenimiento del ascensor sito en la Casa de la Carnicería, de propiedad municipal, se concierte directamente, haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 61 de la vigente

Ley Especial de Madrid, ya que su cuantía es inferior a la que como límite figura en dicho precepto legal.

Segundo. Que se concierte dicho servicio de conservación y entretenimiento del expresado ascensor con la casa Schneider (S. A.) en el precio anual de 3.020 pesetas, con sujeción al modelo de contrato presentado por la misma, y que ha sido informado favorablemente por la Inspección Municipal de Industrias; y

Tercero. Que el expresado gasto, de 3.020 pesetas, sea cargo a la consignación figurada en la partida 470 del presupuesto general ordinario de gastos de 1964, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

psyrebilde Mush wigish ncios Tecnidos Munacanana indicadas obras queden

il lo intormado por los

74. Aprobar un gasto de 56.699,62 pesetas para abonar a Construcciones y Contratas (S. A.) el importe de las obras de distribución y acometida de agua en los grupos escolares de las calles del Comandante Fortea y Lanzada, con aplicación a la partida 647 del presupuesto de gastos para 1963, que se mantiene en vigor con el número 469 en el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

75. Aprobar un gasto de 39.553,77 pesetas para abonar a Construcciones y Contratas (S. A.) el importe de las cbras de desagüe y acometida de agua de seis pabellones prefabricados con destino a las escuelas sitas en la Colonia de San Cristóbal, de Fuencarral (Empresa Municipal de Transportes), con aplicación a la partida 645 del presupuesto de gastos para 1963, que se mantiene en vigor con el número 467 en el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

76. Aprobar un gasto de 24.172,62 pesetas para abonar a Construcciones y Contratas (S. A.) el importe de las obras de acometida de agua en los grupos escolares de San Blas número 2 y San Blas (polígono H), con aplicación a la partida 647 del presupuesto de gastos para 1963, que se mantiene en vigor con el número 469 en el actual ejer-

cicio económico, pendiente de aprobación.

77. Aprobar un gasto de 175.620 pesetas para satisfacer las retribuciones mensuales de los Vigilantes de grupos escolares durante el año actual, con aplicación al concepto 60 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 328 del presupuesto formulado para el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

78. Aprobar un gasto de 19.300 pesetas para atender los menores y pequeñas reparaciones urgentes en diversos grupos y escuelas, debiendo librarse dicha suma a los Directores o Maestros de los respectivos Centros docentes, con aplicación a la partida 646 del presupuesto de gastos para 1963, que se mantiene en vigor con el número 468 en el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

79. Aprobar un gasto, a justificar, de 2.000 pesetas para realizar una limpieza extraordinaria en el grupo escolar de niños del barrio de Hortaleza, debiendo librarse la indicada suma al Director de la mencionada graduada, con aplicación a la partida 509 del presupuesto de gastos para 1963, que se mantiene en vigor con el número 328 en el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

Aprobar un gasto, a justificar, de 3.000 pesetas para el funcionamiento del comedor escolar de la Unidad Vecinal de Fuencarral, debiendo librarse la indicada suma al Director del mencionado grupo, con aplicación a la partida 489 del presupuesto de gastos para 1963, que se mantiene en vigor con el número 299 en el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

81. Aprobar un gasto, a justificar, de 2.000 pesetas para realizar una limpieza extraordinaria en el grupo escolar Calvo Sotelo, debiendo librarse la indicada suma al Director del mencionado grupo, con aplicación a la partida 509 del prespuesto de gastos para 1963, que se mantiene en vigor con el número 328 en el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

82. Aprobar un gasto de 630 pesetas para satisfacer a la casa Boetticher y Navarro (S. A.) el importe de los trabajos realizados en los montaplatos de las Escuelas Bosque y del grupo escolar Luis Moscardó, con aplicación a la partida 662 del presupuesto de gastos para 1963, que se mantiene en vigor con el número 485 en el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

83. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, importe de las obras de pintura realizadas en la vivienda del Conserje del grupo escolar Fernando el Católico, con aplicación a la partida 645 del presupuesto general ordinario de 1963, partida que se mantiene en vigor con el número 467 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

84. Aprobar un gasto de 3.400 pesetas, importe de las obras de adecentamiento y pintura realizadas en la vivienda del Conserje de las Escuelas Bosque, con aplicación a la partida 645 del presupuesto general ordinario de 1963, partida que se mantiene en vigor con el número 467 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

85. Poner nuevamente al cobro la cantidad de 250 pesetas, que fué librada y se reintegró, para la realización de una limpieza extraordinaria en la escuela de la calle de Argente, 4, debiendo librarse nuevamente la indicada suma a la Maestra de dicha escuela, con aplicación al concepto 151 del presupuesto formulado para el vigente ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

86. Poner nuevamente al cobro la cantidad de 250 pesetas, que se libró y fué reintegrada, para pago del aumento del servicio de calefacción de la escuela de niñas de la calle de Argente, 4, debiendo librarse dicha suma a la Maestra de la indicada escuela, con aplicación al concepto 151 del presupuesto ordinario de ingresos formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

87. Poner nuevamente al cobro los libramientos de 2.500 y 3.100 pesetas efectuados, y que fueron reintegrados, para una limpieza extraordinaria y servicios de calefacción en el grupo escolar municipal Ruiz Jiménez, debiendo librarse las citadas cantidades a la Directora del indicado grupo, con cargo al concepto 151 del presupuesto ordinario de ingresos formulado para el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

88. Poner nuevamente al cobro el libramiento de pesetas 4.250 para atender al servicio de limpieza y calefacción de la graduada número 1, de Vicálvaro, que fué reintegrado a las arcas municipales, debiendo librarse la indicada cantidad al Maestro director de la citada graduada, con cargo a la partida 509 del presupuesto de gastos de 1963, que se mantiene en vigor con el número 328 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

89. Poner nuevamente al cobro el libramiento de 7.750 pesetas para atender al servicio de limpieza y calefacción en el grupo escolar de niñas Capitán Cortés, que fué reintegrado a las arcas municipales, debiendo librarse dicha suma a la Directora del indicado grupo, con cargo a la partida 509 del presupuesto de gastos de 1963, que se mantiene en vigor con el número 328 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

90. Adjudicar a Constructora Carrasco el suministro de diverso mobiliario escolar con destino al grupo Joaquín Costa (niños), por un importe de 20.475 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

91. Adjudicar a Constructora Carrasco el suministro de un despacho para la Dirección del grupo escolar Eduardo Marquina, por un importe de 8.750 pesetas, con aplicación a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963,

cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

92. Adjudicar a Constructora Carrasco el suministro de un despacho para la Dirección del grupo escolar Tirso de Molina (niñas), por un importe de 13.500 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

de diverso mobiliario escolar con destino al grupo Daoíz y Velarde, por un importe de 9.150 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

94. Adjudicar a Constructora Carrasco el suministro de diverso mobiliario con destino al Gabinete Médico-Escolar del grupo Miguel de Unamuno, por un importe de 20.440 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

95. Adjudicar a Constructora Carrasco el suministro de diverso mobiliario escolar con destino al grupo Ruiz Jiménez, por un importe de 19.050 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

96. Adjudicar a Constructora Carrasco el suministro de diverso mobiliario con destino al grupo escolar San Blas (Valdecanillas), por un importe de 7.500 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

97. Adjudicar a Muebles Maldonado el suministro de un despacho de Dirección con destino al grupo escolar de San Blas número 2 (calle de Amposta), por un importe de 11.250 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

98. Adjudicar a Muebles Maldonado el suministro de un despacho de Dirección con destino al grupo escolar de la Unidad Vecinal de Absorción de Vallecas, por un importe de 11.250 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

99. Adjudicar a la casa Antonio Roldán el suministro de diverso menaje de comedor con destino al grupo escolar de la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral, por un importe de 20.394,80 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

de diverso mobiliario escolar necesario en el grupo Regimiento Inmemorial del Rey, por un importe de 58.200 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

101. Adjudicar a Constructora Carrasco el suministro de un despacho con destino al grupo escolar Regimiento Inmemorial del Rey, por un importe de 25.250 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación

102. Adjudicar a la casa Antonio Roldán el suministro de diverso menaje de comedor con destino a las Escuelas Bosque, por un importe de 11.013 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

103. Adjudicar a la casa Antonio Roldán el suministro de diverso menaje con destino a la Agrupación Escolar Mixta de la Unidad Vecinal de Absorción de Canillejas, por un importe de 12.464,25 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

104. Adjudicar a Constructora Carrasco el suministro de pupitres escolares para una nueva clase del grupo Divino Maestro, por un importe de 14.925 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

105. Adjudicar a la casa González el suministro de dos quemadores de gas butano para la Unidad Vecinal de Absorción de Canillejas, y que su importe, de 1.550 pesetas, tenga aplicación a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, partida que se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

106 Adjudicar a la Cooperación Médica Española (Sociedad anónima) el suministro de un botiquín para la escuela del poblado dirigido de Orcasitas, por el importe de 600 pesetas, con aplicación a la partida 506 del presupuesto de gastos para 1963, partida que se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

107. Adjudicar a la casa Vicente López el suministro de una persiana para el grupo escolar José Zorrilla, en la cantidad de 185 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos para 1963, partida que se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

108. Adjudicar a la casa González el suministro de dos quemadores de gas butano para la Unidad Vecinal de Absorción de Vallecas, y que su importe, de 1.550 pesetas, tenga aplicación a la partida 506 del presupuesto de gastos para 1963, partida que se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación

109. Adjudicar a la casa Antonio Roldán el suministro de un hornillo eléctrico con destino a la escuela unitaria de niñas del paseo de la Dirección, 174, por un importe de 126 pesetas, con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos para 1963, partida que se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

110. Adjudicar a la casa Martín Mejía el suministro de una escalera de tijera de tres metros de altura para el grupo escolar Albino Hernández, y que su importe, de 875 pesetas, tenga aplicación a la partida 506 del presupuesto de gastos para 1963, partida que se mantiene en vigor con el número 325 en el del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

111. Conceder al Director de la Escuela Superior de Comercio de Madrid una ayuda económica de 12.000 pesetas con destino al Seminario de Estudio de Contabilidad Pública y Derecho Fiscal, que funciona en dicho Centro, siendo cargo la expresada suma a la partida 570 del presupuesto general ordinario de gastos de 1964, una vez que sea aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Asuntos al despacho de oficio

112. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la asistencia de una representación municipal a la Séptima Semana Internacional de Estudio de la Téc-

nica de la Circulación en Carretera, que tendrá lugar en Londres del 20 al 27 del próximo mes de septiembre, estando presidida dicha representación municipal por el Concejal ilustrísimo señor don José María Maureta González, asistido de los ilustrísimos señores Delegados de Obras y Servicios Urbanos, don Miguel Vizcaíno Márquez, y de Tráfico, Seguridad y Ordenación Vial, don Marcelino Pontijas Fernández, y del Ingeniero Jefe de la Primera División, don Mariano García Loigorry; debiendo el gasto total, que se calcula en 200.000 pesetas, incluído viaje, estancia, derechos de inscripción e imprevistos, ser librado, a justificar, al Habilitado de Régimen interior, con cargo a la consignación presupuestaria que la Intervención determine.

113. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la asistencia al XXVII Congreso Luso Español para el progreso de la Ciencia, que ha de celebrarse en Bilbao durante los días del 20 al 24 del actual, de una representación municipal, presidida por el Concejal ilustrísimo señor don José Planelles Guerrero, con asistencia del Director del Laboratorio, don Miguel Comenge Gerpe, y Profesores del mismo don Salvador Rivas Goday, don Antonio Doadrio López y don Enrique Soto Rodríguez, cuyo gasto, calculado en 40.000 pesetas, se librará, a justificar, al Habilitado de Gastos de Régimen interior, con cargo a la partida 298 del presupuesto de gastos de 1963, cuya partida se mantiene en vigor en el formulado para el actual ejercicio económico.

114. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo se establezca el sistema de pago a los funcionarios por medio de nómina única, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 20 de julio de 1963 y en las normas complementarias contenidas en la Instrucción número 3 de las dictadas para su desarrollo, aprobado por orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de octubre siguiente; nómina que se confeccionará a título provisional y experimental a partir del mes de julio del corriente año, sin perjuicio de refundir las que en meses sucesivos se formalicen en una nómina única definitiva, que se elaborará en el mes de diciembre próximo, en la cual figurarán todos los emolumentos devengados durante el segundo semestre de este año, de tal modo que en el ejercicio económico de 1965 el nuevo sistema quede implantado con absoluta normalidad y con carácter definitivo.

Hacienda

115. Aprobar un gasto de 54.930,41 pesetas, importe de los aumentos que por antigüedad corresponde percibir al personal contratado fijo afecto al Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, de conformidad con lo establecido en la reglamentación nacional de trabajo en espectáculos y deportes y el convenio colectivo sindical aprobado con fecha 15 de octubre de 1962, diferencias correspondientes al período de mayo a diciembre de 1963, y su abono con cargo a las Resultas del presupuesto general ordinario de gastos, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de mayo último.

Gobierno interior y Personal

de 30 de diciembre de 1963, al personal administrativo de la Corporación, en sus dos escalas de Técnicoadministrativa y Auxiliar, en la forma que se detalla:

La presente regulación comprende el personal administrativo, con exclusión de los Subgrupos a) y b), referentes a Cuerpos Nacionales y Técnicoadministrativos cualificados. Se comprenden también las plazas especiales administrativas que integran el Subgrupo e) de la plantilla de la Corporación, que mereció la aprobación por la Dirección General

de Administración Local en 10 de marzo último. Del mismo modo, en atención a la función administrativa que desempeñan, deben entenderse comprendidos los Oficiales liquidadores de Arbitrios y los Vigilantes de Arbitrios que prestan servicios burocráticos en distintas oficinas municipales, de conformidad con la adaptación de este personal realizada en cumplimiento de la orden ministerial de 31 de diciembre de 1962.

1. Carácter de los pluses.—La asignación de los pluses al personal administrativo se hace con carácter provisional y transitorio, sin perjuicio de que las necesidades aconsejen el establecimiento de una nueva estructuración que haga precisa la modificación de las plazas gratificadas, tanto por lo que concierne a la jerarquización de las mismas como a las funciones que les están asignadas. Asimismo, la asignación de los referidos pluses no crea derechos a favor de los interesados (ni para las personas ni para los puestos de trabajo), ya que pueden desaparecer las circunstancias que motivaron su implantación, y, por otra parte, los pluses son revisables, no sólo en cuanto a los referidos puestos de trabajo, sino respecto a su cuantía.

Salvo aquellos casos en los que los pluses van unidos a la plaza, como sucede en los de Jefatura o mando y en los de riesgo o peligrosidad, cuando estas circunstancias deriven directa o indirectamente del ejercicio de la función, los pluses de mayor responsabilidad o esfuerzo, de especial dedicación y de compensación por cometidos especiales, así como la participación por incentivos, exigen una conducta mínima por parte de los funcionarios, en razón a la cual, en caso de defectuoso cumplimiento de la función, que lleva aparejada la no asunción de la responsabilidad en el grado requerido, la falta de desarrollo del esfuerzo o de la aptitud propia del supuesto concreto, el inejercicio de los cometidos específicos que tratan de compensarse o la falta de concurrencia de los factores de disciplina y de relaciones humanas que constituyan la base inicial a los efectos de la valoración positiva que en todo caso ha de existir para participar en los incentivos, podrá procederse a la disminución del importe del plus o, incluso, a su total supresión, solución congruente con lo dispuesto en la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963, en la cual, al regular las facultades correctivas sobre los funcionarios, admite la posibilidad de que éstos puedan ser privados de "otros emolumentos" (distintos de los haberes o jornales), medida que puede adoptarse por el Alcalde, sin necesidad de expediente (artículo 29, a), K).

2. Determinación de los pluses.—Se sujetan a las normas siguientes:

PLUSES DE MANDO

Jefes de Sección (grado 21), 20.790 pesetas anuales, equivalente al 35 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección y Jefes de Subsección (grado 19), 16.740 pesetas anuales, equivalente al 30 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección no titulados o no equiparados a los titulados (grado 17), 14.823 pesetas anuales, equivalente al 30 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Jefes de Negociado (grado 17), 12.362,50 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Jefes de Negociado no titulados o no equiparados a los titulados (grado 15), 11.437,50 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Negociado (grado 15), 9.150 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Al confirmar los pluses de mando otorgados a esta clase de personal por el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, se corrige un error involuntario deslizado en este último al regular los pluses de mando de los Jefes de Negociado no titulados, a los que se asignaban 11.287,50 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo base y retribución complementaria, siendo así que la cantidad correspondiente a dicho porcentaje es la de 11.437,50 pesetas anuales.

-normalismes administration of the second of

En uso de las facultades que concede el acuerdo de 30 de diciembre de 1963, antes citado, se instituyen diversos pluses para el personal administrativo, teniendo en cuenta para su asignación a las plazas respectivas la función que a las mismas corresponde.

PLUSES DE MAYOR RESPONSABILIDAD

La función burocrática propia de la escala administrativa implica para los funcionarios que la ejercen el desarrollo de una actividad profesional que, en su totalidad, se dirige a promover un beneficio para los intereses de la Corporación. Mientras otros funcionarios desenvuelven su campo de acción en un aspecto determinado y específico de la actividad municipal, el funcionario administrativo se dedica, como señala la definición del artículo 321 de la ley de Régimen local, en su texto refundido de 24 de junio de 1955, "a la gestión de los fines generales de las entidades u organismos de carácter local". En cualquier aspecto técnico es imprescindible la intervención del personal que integra la escala administrativa. Esta dedicación de los funcionarios administrativos a los cometidos propios de su cargo, implica, por regla general, una verdadera "profesionalidad", cosa que no sucede con otro género de funcionarios (Archiveros, Letrados, Médicos, Farmacéuticos, Ingenieros, Arquitectos, etc.) que, además de su profesión y en razón a la misma, prestan servicio a la Administración municipal. La posición especial del personal administrativo implica la asunción de una responsabilidad especial, que debe compensarse mediante un plus de cuantía variable, mayor en los cargos directivos, y, dentro de éstos, en las más altas jerarquías, porque en éstas la preparación requerida, la facultad de decidir y el propio prestigio de la función llevan aneja una mayor responsabilidad. Conforme a estos principios, este plus compensatorio del personal administrativo tendrá la siguiente cuantía:

Escala Técnicoadministrativa

Jefes de Sección (grado 21), 23.760 pesetas anuales, equivalente al 40 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección y Jefes de Subsección (grado 19), 19.530 pesetas anuales, equivalente al 35 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección no titulados o no equiparados a los titulados (grado 17), 17.293 pesetas anuales, equivalente al 35 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Jefes de Negociado (grado 17), 14.823 pesetas anuales, equivalente al 30 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Jefes de Negociado no titulados o no equiparados a los titulados (grado 15), 13.725 pesetas anuales, equivalente al 30 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjetes de Negociado (grado 15), 11.437 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Oficiales técnicoadministrativos (grado 13), 8.052 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria. Oficiales técnicoadministrativos no titulados o no equiparados a los titulados y Oficiales liquidadores de Arbitrios (grado 11), 7.440 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

bución complementaria, siendo lasí que la cantidad correst pondiente a dicho pradixuK alscal de 11.437.50 pesetas

Auxiliares administrativos (incluídos todos los comprendidos en el Subgrupo d) del Grupo A) de la plantilla, así como las plazas especiales administrativas auxiliares) (grado número 9), 7.020 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

PLUSES DE ESPECIAL DEDICACIÓN

Sin perjuicio de la aplicación de las normas establecidas en el apartado A), d), del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, cuando específica y personalmente corresponda hacerlo en cada caso por la singularidad de los respectivos trabajos que realicen fuera de su jornada reglamentaria, la función directiva atribuída a los funcionarios que desempeñan plazas de Jefes y Subjefes de Sección y Jefes de Subsección, exige con carácter general la ocupación y preocupación de los mismos fuera de toda jornada ordinaria y extraordinaria respecto a aquellos asuntos que requieran meditados estudios a realizar, incluso en los propios domicilios, así como una actividad de asistencia y asesoramiento a los miembros de la Corporación, sin limitaciones de tiempo ni subordinación a horarios preestablecidos, que, por otra parte, resultan imposible concretar y determinar y precisan, por tanto, un señalamiento a priori, con igual carácter de generalidad para todos los funcionarios referidos, dentro de las respectivas categorías, a cuyo efecto se fija un plus de dedicación en la siguiente cuantía:

Jefes de Sección (grado 21), 17.820 pesetas anuales, equivalente al 30 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección y Jefes de Subsección (grado 19), 5.580 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del sueldo

base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección no titulados o no equiparados a los titulados (grado 17), 4.941 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

PLUSES DE COMPENSACIÓN POR COMETIDOS O INICIATIVAS SINGULARES

Las funciones específicas de los cargos de Jefatura del Cuerpo Técnicoadministrativo están compensadas económicamente mediante los pluses de Jefatura o mando en la cuantía señalada para cada caso. Pero, además de estas funciones e independientemente de ellas, las plazas de Jefes y Subjefes de Sección, Jefes de Subsección y Jefes y Subjefes de Negociado, llevan implícitas la necesidad de promover iniciativas, desarrollar actividades o participar en estudios de los que se deriven un mayor rendimiento o mejora, con indudable trascendencia para la organización e interés de la Corporación. Este segundo aspecto de los cargos de Jefatura, que no tiene nada que ver con su configuración jerárquica como tal mando, sino que afecta al contenido de la función, justifica la asignación de un plus de compensación por cometidos e iniciativas singulares en la siguiente cuantía:

Jefes de Sección (grado 21), 17.820 pesetas anuales, equivalente al 30 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección y Jefes de Subsección (grado 19), 11.160 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección no titulados o no equiparados a los titulados (grado 17), 9.882 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Jefes de Negociado (grado 17), 7.411,50 pesetas anuales, equivalente al 15 por 100 del sueldo base y retribución

complementaria.

Jefes de Negociado no titulados o no equiparados a los titulados (grado 15), 6.862,50 pesetas anuales, equivalente al 15 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

les Subjefes de Negociado (grado 15), 4.575 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

omos sameim & PLUSES POR MAYOR APTITUDO SUP O

Oficiales técnicoadministrativos con conocimientos especiales

La configuración actual de las escalas técnicoadministrativas, tanto de Secretaría como de Intervención, ha dado solución unitaria a las diversas situaciones planteadas por la vigencia del reglamento de Funcionarios, integrándose en las mismas a todo aquel personal que ya venía figurando en estos Cuerpos y a aquel otro que posteriormente ha ingresado a través de la forma de selección adecuada establecida reglamentariamente, además del gran número de Oficiales procedente del desaparecido Cuerpo intermedio de Oficiales administrativos.

Esta estructuración de dichas escalas, movida por el criterio sentado por los Tribunales en diversos casos que se plantearon, no puede ni debe ser base para desconocer la muy diferente preparación o aptitud de sus componentes, todos ellos con los mismos sueldos iniciales e iguales posibilidades de ascenso, y consecuentemente la posesión por parte de algunos de más conocimientos que les permita la realización de actividades técnicojurídicas de grado muy superior y diferentes a las que llevan a cabo los restantes.

Debiendo señalarse un punto o modo de diferenciación, debe darse éste en la posesión del título universitario superior exigido actualmente como requisito previo para el ingreso en la escala técnicoadministrativa por oposición libre, y en su virtud concederse a los funcionarios de las tan mencionadas escalas que ostenten tal condición, y al amparo del apartado c) del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 1963, un plus por la cuantía anual de 14.000 pesetas.

Personal administrativo clasificado en el grado 11

Se ha de considerar la situación que ha supuesto para los Oficiales técnicoadministrativos no titulados ni equiparados a los titulados y Oficiales liquidadores de Arbitrios la aplicación de la ley 108 de 1963, que ha obligado a la asignación de grados retributivos (el 11 para ambos) por debajo del que se ha reconocido al personal técnicoadministrativo normal sin Jefatura, al que anteriormente al 1 de julio de 1963 se encontraban igualados.

Este pretérito tratamiento uniforme estaba fundamentado para los primeros en la propia índole de las funciones
que desarrollaban, que asimismo realizan actualmente, idénticas a las de los Oficiales técnicoadministrativos restantes,
razón igual que se tuvo en cuenta para los Oficiales liquidadores de Arbitrios, la mayoría destinados en oficinas de
la Intervención con actividades paralelas o coincidentes con
las atribuídas a los Técnicoadministrativos de esta Rama
y sobre la que se pronunció la Corporación en acuerdo
plenario de 27 de febrero de 1959, clasificando a dichos
funcionarios en el Grupo A) Administrativos, Subgrupo e)
Plazas especiales administrativas, y equiparándoles en sueldo con los Oficiales técnicoadministrativos, cuya modifica-

ción de la plantilla que suponía este acto fué confirmada por la Dirección General de Administración Local, dándose cuenta de ello por comunicación de 24 de septiembre de 1959, de la que quedó enterado el Ayuntamiento en sesión de 19 de octubre siguiente.

Lo expuesto aconseja, al amparo del apartado c) del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, basándose en el desempeño de funciones de grado muy superior al que por su nueva remuneración cabía exigirles, la concesión de un plus de 7.000 pesetas anuales, que quedaría inmediatamente sin efecto y sujeto a descuento de las posibles diferencias que pudieran percibir, si, como consecuencia de nuevo estudio promovido por los interesados, se estimase adecuada, por cualquier Autoridad, la rectificación de su grado retributivo, asignándoles otro igual al que tiene reconocido el personal de la escala normal.

Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos y Auxiliar calígrafo

Se establece igualmente un plus de mayor aptitud en reconocimiento de la que deriva con razón de la especialidad de los conocimientos propios de la plaza para el Auxiliar calígrafo y para los Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos por el conocimiento y ejercicio, en el primer caso, de la caligrafía artística, y en el segundo, de la taquigrafía. En el régimen anterior a la vigencia de la ley 108 de 1963 estas dos especies de Auxiliares (Caligrafos y Taquigrafos) estaban diferenciados en sueldo, precisamente por razón de su especialidad, de los restantes Auxiliares administrativos. La celeridad con que han de desenvolverse los trabajos administrativos en las distintas dependencias requiere la existencia de Auxiliares que ejerciten la taquigrafía y pongan al servicio del Ayuntamiento una superior aptitud, que, naturalmente, debe compensarse económicamente con un plus fijo de 3.500 pesetas anuales. La tarea de confección de pergaminos y documentos artísticos, constante en el Ayuntamiento de Madrid, justifica el mismo plus respecto al Auxiliar calígrafo. En uno y otro caso sólo podrán percibir este plus los que reúnan las siguientes con-

Primera. Que se trate de funcionarios a quienes en los ejercicios de oposición para su ingreso en el Ayuntamiento se les haya exigido el conocimiento especial de la taquigrafía o caligrafía artística: y

o caligrafía artística; y
Segunda. Que se trate de funcionarios que acrediten
mediante la correspondiente prueba de aptitud el conocimiento de la taquigrafía en las mismas condiciones que los
anteriores.

PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE INCENTIVOS

En el régimen existente en el Ayuntamiento de Madrid con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 108 de 1963 la mayor parte del personal administrativo, en sus dos escalas (Técnicoadministrativa y Auxiliar) tenía asignada una gratificación trimestral que, si en principio constituyó una compensación económica en relación con la función desempeñada, más tarde, como consecuencia de sucesivas concesiones, vino a convertirse en un mero complemento del sueldo. Tal sistema no se apoyaba en un fundamento objetivo, en cuanto que en ciertos casos las concesiones no respondían al carácter o naturaleza intrínseca de las funciones asignadas a los perceptores y, por otra parte, quedaban excluídos funcionarios en quienes concurrían las mismas circunstancias que habían motivado la atribución, en otros casos, de la gratificación mencionada.

Para corregir esta situación es preciso partir de bases objetivas, cuyo fundamento debe hallarse en el mínimo exigido al funcionario administrativo para el adecuado des-

arrollo de la misión que le está encomendada, calificando ésta en función de determinados factores y de acuerdo con los principios de equidad, independencia y uniformidad que se toman en consideración al instaurar el régimen de incentivos. En efecto, según la regulación que de esta materia hace el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, tanto los llamados factores de disciplina como los referentes a relaciones humanas (puntualidad, asistencia, permanencia, esmero en palabras y trato, lealtad y decoro moral y material) constituyen el mínimo exigible al funcionamiento que, como presunción iuris tantum, hay que entender que normalmente existe por el mero hecho de ejercer una función administrativa. Ello no obsta para que cualquier deficiencia o falta en los citados factores pueda valorarse negativamente, en el sentido de privar al titular, parcial o totalmente, de su participación por dichos conceptos. Del mismo modo, partir de los indicados factores de disciplina y relaciones humanas, existirá una valoración positiva que permita recibir con cargo al fondo de incentivos otras percepciones correspondientes a los denominados factores de trabajo, especialmente los directos (cantidad, calidad y eficacia), conforme a las normas establecidas en el apartado B) del citado acuerdo plenario de 30 de diciembre del pasado año.

Con arreglo a lo expuesto, las asignaciones con cargo al fondo de incentivos por los factores B ("disciplina" y C ("relaciones humanas") se cifran de la siguiente forma:

Jefes de Sección (grado 21), 11.880 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección y Jefes de Subsección (grado 19), 11.160 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Subjefes de Sección no titulados o no equiparados a los titulados (grado 17), 9.882 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Jefes de Negociado (grado 17), 7.411,50 pesetas anuales,

Jefes de Negociado (grado 17), 7.411,50 pesetas anuales, equivalente al 15 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Jefes de Negociado no titulados o no equiparados a los titulados (grado 15), 6.862,50 pesetas anuales, equivalente al 15 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Jefes de Subnegociado (grado 15), 6.862,50 pesetas anuales, equivalente al 15 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Oficiales técnicoadministrativos (grado 13), 4.026 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Oficiales técnicoadministrativos no titulados y Oficiales liquidadores de Arbitrios (grado 11), 3.720 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Auxiliares administrativos (comprendido todo el personal de esta clase conforme a lo dicho anteriormente) (grado 9), 3.510 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

117. Conceder al Instituto de Estudios Madrileños, para que pueda atender sus cuantiosas necesidades, una ayuda económica de 25.000 pesetas, sin perjuicio de lo que se determine por el órgano competente.

118. Acceder a la petición formulada por la Dirección General de Información de que se autorice a veintitrés Profesores de la Banda Municipal para que se incorporen a la Orquesta Nacional en las actuaciones que tendrán lugar en Barcelona y Palma de Mallorca en los días 17, 24 y 25 del corriente mes.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

obne Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

existe por el mero hecho de ejercer una función, administrativa. Ello no obsantraga accasionasia eliciencia o falta

Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle del General Ricardos, 286.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para subcentral en la calle de Alcalá, 1.

Don Francisco Barro Vizcaíno, para depósito cerrado en el Mercado del Pacífico, almacén 1.

Don Narciso Santos Alcantarilla, para venta de libros nuevos en la calle de Joaquín María López, 68.

Don Rafael Callejo Prieto, para panadería en el Mercado de la Prosperidad, tienda 9.

Don Luis Benito Donínguez, para taller mecánico en

la calle de Segovia, 15.

Tajo (S. L.), para fábrica de joyería en la calle de José

Celestino Mutis, 12.

Don Carlos González, para taberna en la calle de Do-

mingo Pardo, 20. Don José Fernández Hernández, para taberna en la

calle de Fernán González, 75. Don Jesús Vázquez Díaz, para depósito cerrado en la

avenida de San Diego, 47 duplicado.

Hidroeléctrica Española (S. A.), para centro de trans-

formación subterráneo en la calle Particular, sin número (Parque de las Avenidas).

Don Enrique Grases Sanz, para venta de aparatos electrodomésticos y artículos de limpieza en la calle del Barquillo, 11.

Doña Isabel Esteban Lalanda, para panadería en el barrio de la Paloma, bloque 10.

Doña Antonia Palomar Marín, para cacharrería en la calle de Gabriel Usera, 46.

Don Antonio Corretjer, para almacén cerrado en la calle de la Batalla del Salado, 51.

Don Máximo Arce Arce, para pescadería en el complejo comercial del Alto de Palomeras, vía Norte y Arroyo del Olivar, tienda 7.

Don Justino Navarro Arribas, para venta de pan y bollos en la calle de Las Arenas, 4.

Oicodomo (S. A.), para domicilio social en la calle del Carmen, 21.

Don José Espinosa Molero, para venta de confecciones en la calle de Apodaca, 4.

Don Bernardino de Juan de Castro, para venta de con-

fecciones en la calle de Augusto Figueroa, 16.

Repuestos Oviedo (S. A.), para venta de repuestos de automóviles en la calle de Blasco de Garay, 75.

Don Eduardo Vaquero López, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Gerardo Cordón, 38.

Don Félix Esteban Tevar, para mercería y perfumería y venta de calzado en la calle de la Alconera, 5.

Don Eloy Sanz Martínez, para hodega en la calle de

Don Eloy Sanz Martínez, para bodega en la calle de la Alconera, 7.

Don Vicente García Caro, para venta de artículos de limpieza en la calle de la Boca de Rana, 4.

Doña Fidela Fuentes Fuentes, para joyería y relojería y venta de aparatos electrodomésticos y televisores en la calle de Bravo Murillo, 291.

Doña Emilia y doña Asunción Rojo, para casa de huéspedes en la calle de la Ballesta, 26.

Pernía Hermanos (S. A.), para venta de alfombras, tapicería, curtidos y clavazón en la calle de Atocha, 81.

Lo expuesto aconsegnorosagnado del apartado el mandado el mandado

Don Cristóbal Rubio Gutiérrez, para venta de muebles en la calle de Ferrer del Río, 24.

Don Isaac del Valle García, para industria cárnica, como ampliación, en la calle de Saturnino Tejera, 11.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

Secretaría General

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses:

Nombre y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del venci- miento
Don Antonio Rodríguez Sánchez, Hermanos	stas dos est	de 1963 e
De Pablo, 42	10-12-1963	10-6-1964
Don Abelardo García Jaut, Eider, 8	11-12-1963	11-6-1964
Don Andrés Vellido López, Marqués de	divosila	Are in tendo
Leis, 19	31-12-1963	1-7-1964
Don David López Castillo, Antonio de		
Leyva, 49	4- 1-1964	4-7-1964
Don Emilio Ruiz Castañón, avenida de	die, natura	ST BUILDER
José Antonio, 32	10- 1-1964	10-7-1964

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento del Almacén de la Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio, a fin de que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas retiren los muebles y enseres que tienen depositados en dicho Almacén, ya que transcurrido este tiempo sin hacerlo pasarán los mismos a ser propiedad del Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de todos ellos.

Madrid, 15 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Italmac (S. A.) proyecta establecer un depósito cerrado en la casa número 20 de la calle de Jaime Hermida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José
Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Montaña Ona proyecta instalar un tanque de fuel-oil y gas-oil en la casa número 7 de la calle del Vizconde de Matamala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José
Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Sánchez Mingo proyecta establecer un criadero de ganado porcino en la casa número 22 de la calle de María Nistal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa, citatoro de 1964.—El Secretario general, Juan José

RNÁNDEZ-VILLA. * * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Frías Muñoz proyecta establecer un garaje en la casa número 11 de la calle de Relatores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Española Ladrillera proyecta establecer una fábrica de ladrillos en la casa número 4 de la carretera de Vallecas a Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio Rodríguez Burón proyecta establecer una carpintería mecánica en la casa número 13 de la calle de María Juana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Antonia Collar Vergara proyecta establecer un café bar en la casa número 4 de la calle de Totana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Plaza Folgueiras proyecta establecer un bar en la casa número 6 de la calle de Vicente Bahamonde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Rueda Moreno proyecta establecer una tienda para venta de vehículos, aeroplanos, helicópteros, coches y embarcaciones en la casa número 12 de la calle de Fernández de los Ríos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Patrocinio Bocos Marina proyecta establecer una huevería y una pollería en la casa número 22 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Bayón Ruiz proyecta establecer una fábrica de hielo en la casa números 36 y 38 de la calle del Puerto Alto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Contrataciones Industriales (S. A.) proyectan establecer un almacén de carbones en la estación de Santa Catalina (Villayerde Bajo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Serrano Pérez proyecta estableecr una carpintería mecánica en la casa número 30 de la calle del Puerto de Tarancón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rufino Torres Martín proyecta establecer una carnicería y una salchichería en la casa número 226 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Magueda Iniesta proyecta ampliar su bar sito en la casa número 162 de la avenida de San Diego, coches y embarça, oggid na de la avenida de San Diego, coches y embarça, organismos de la avenida de San Diego, coches y embarça, organismos de la avenida de San Diego, coches y embarça, organismos de la avenida de San Diego, coches y embarça, organismos de la avenida de San Diego, coches y embarça, organismos de la avenida de San Diego, coches y embarça, organismos de la avenida de San Diego, coches y embarça, organismos de la avenida de la aven

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. Madrid, 10 de julio de 1964—EI

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Felipa Tomé Sanz proyecta ampliar su bar sito en la casa número 27 de la calle de Juan José Bautista.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. FERNÁNDEZ-VELÍŽ ZZGOL ET * * * TOBE

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Encarnación Hernández Sánchez proyecta establecer una fábrica de mosaicos en la casa número 44 de la calle de la Industria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Hervía Suárez proyecta establecer un café bar en la casa número 118 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Salvador Gilarranz García proyecta establecer un taller de transformación del plástico en la casa número 7 de la calle de Mariano Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964,—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel García Palomo proyecta establecer un taller de manipulación de papel con una máquina en la casa número 27 de la calle de Los Urquiza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

Bravo Murillo, 29* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Morán Salzo proyecta instalar un armario frigorifico en su salchicheria sita en la casa número 122 de la calle de Bravo Murillo (Mercado de Maravillas)

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Arias Fernández proyecta establecer un bar en la casa número 30 de la calle de Vital Aza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. ob 01 birball

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Felisa Bravo Martínez proyecta instalar una cámara en su carnicería sita en el Mercado de Antón Martín, puestos números 44 y 45.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio Díez Dorado proyecta establecer una imprenta en la casa número 6 de la calle del Olivar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Coéllar Santamaría proyecta establecer un matadero de aves en la casa número 21 de la calle de la Pirita.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. PERNANDEZ-VIREAR OFSISTED I

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Anatolio Almajano Delso proyecta establecer un taller de lavado y engrase de coches en la casa número 28 de la calle Siete (barrio del Pilar).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Carbonífera Española proyecta establecer un almacén de carbones y leñas en la casa números 11 y 13 de la calle de Jaime Vera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Sandoval Campdera proyecta establecer un taller mecánico de hierro en la casa número 11 de la calle de Martín Martínez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Infante Bravo proyecta establecer una fábrica de calzado en la casa número 14 de la calle de Narciso Serra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Maestre Dávalos proyecta establecer una imprenta en la casa número 25 de la calle del Norte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Abarca Parrilla proyecta establecer una huevería y una pollería en el Mercado de San María de la Cabeza, cajón número 24. staviA ob ollas

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Golderos Ortega proyecta establecer un almacén de tripas y salazones en la casa número 3 del paseo del General Primo de Rivera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Herrera Fernández proyecta establecer un bar en la caas número 1 de la calle

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Máximo Borreguero Heredero proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 5 de la calle del Roble.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Martínez Hernando proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 36 de la calle de Miguel Yuste.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. NDEZ-VILLA nos la sensu

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Evaristo Uriach Piquer proyecta establecer una tienda para venta de productos quimicos en la casa número 10 de la avenida General.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. KERNANDEZ-VILLACIOZ DO COREIR

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Ferrafor (S. L.) proyecta establecer un taller de ferrallista en la casa número 13 de la calle de la Fuente de San Pedro. I sins M

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Cuesta Rubio proyecta establecer una fábrica de embasado de lejías en la casa número 10 de la calle del Doctor Lozano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Domingo Martín Monsalve proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 14 de la calle de Zamora.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Sabino Calvo Pérez proyecta establecer un taller de calzado en la casa número 128 de la calle de Marcelo Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Pérez de la Fuente proyecta establecer una imprenta en la casa número 12 de la calle de Jesús.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * :

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Pablos Bueno proyecta instalar una cámara en su huevería y pollería sita en la casa número 8 de la calle del Lucero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación: expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ginés Prieto Osorio proyecta establecer un taller de automóviles en la casa número 10 de la calle de María Isabel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Amador Casado Garcimartín proyecta establecer una carnicería y una salchichería con cámara en la casa número 34 de la calle de la Ermita del Santo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964,—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús García Guerra proyecta establecer un taller de lavado y engrase de coches en la casa número 3 de la calle de Alonso Núñez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo García Tejedor proyecta estableecr un garaje en la casa número 3 de la calle de Eugenio Sellés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

7 7 1

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Mariano del Río García proyecta establecer una fábrica de conservas de carne en la casa número 62 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Olegario Velayos Jiménez proyecta establecer una cafetería en la casa número l1 de la calle del General Aranda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Teófilo Fernández proyecta establecer una taberna en la casa número 34 de la calle de Alvarado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964. El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don César Campos Centeno proyecta establecer un café bar en la casa número 6 del bloque 17 del barrio de San Lorenzo (Hortaleza).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964,—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

458

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Anselmo Valda proyecta establecer un cinematógrafo de verano en la casa número 18 de la calle del Arroyo del Olivar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Talleres Malusán proyectan establecer un taller mecánico en la casa número 8 de la calle de la Estigia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Ascensión Martín proyecta establecer una carnicería en la casa número 30 de la calle de Antonio López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Comercial Vespa (Sociedad anónima) proyecta establecer una tienda para venta por mayor de motocicletas y motos en la casa números 3 y 5 de la calle de Ríos Rosas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Sociedad de Bebidas Gaseosas Kas proyecta ampliar su fábrica sita en la casa número 5 de la calle de Román Alonso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

enero, abril, i*** y octubre

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Becaesa proyecta establecer una fábrica de gaseosas en la casa número 2 de la calle de Tomás López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 45 de la calle de Galileo, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 13, antes 15, de la calle de Jaén, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 12 y 14 de la calle de la Fuente del Berro, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 11 de la calle de las Iglesias, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José, Fernández-Villa.

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 22 y 24 de la calle del Cerro de la Alcazaba, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José

* * * ALGERTA SECRETA S

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. 7,50

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea....2

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 14 de octubre de 1964